



## Resolución Directoral

N° .....<sup>254</sup>.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

### VISTO:

Visto el Oficio N° 339-2022-GRS/GR-RSCC/DE-DHC, de fecha 01 de Junio del 2022, con Exp. N° 02913346 y Doc. N° 04669193, Solicita la Aprobación mediante Resolución Directoral el Plan de Desembalse Clínico Quirúrgico del Hospital Camaná.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26842, se aprueba la Ley General de Salud.

Que mediante Ley N° 29344, se aprueba la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1466, que aprueba Disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio prestacional en salud en el sistema Nacional de Salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19.

Que mediante Decreto de Urgencia N° 039-2020, que dicta medidas complementarias para el Sector Salud en el marco de la Emergencia Sanitaria por los efectos del Coronavirus ( COVID-19) y su modificatoria.

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el Plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19 y sus modificatorias.

Que mediante Decreto de Urgencia N°. 026-2020 establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus en el territorio Nacional, esto en concordancia con el Decreto Supremo N°. 008-2020-SA;

Que mediante Resolución Ministerial N° 107-2021/MINSA, se aprueba la NTS N° 172-MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la atención de salud ambulatoria, quirúrgica electiva, en hospitalización y servicios médicos de apoyo, frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú",

Que mediante Resolución Ministerial N° 147-2020/MINSA, se aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Atención Pre Hospitalaria de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia.

Que mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que en su artículo 1° indica, Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, 009-2021 y 025-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

VAN...//



VIENEN.//

Que mediante Oficio N° 339-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-DHC, el Director del Hospital Camaná, solicita la aprobación del Plan de Desembalse Clínico Quirúrgico del Hospital Camaná, debido a que existe brecha quirúrgica de intervenciones quirúrgicas en sus diferentes especialidades, las cuales no se realizan por el desperfecto del equipo de Laparoscopia y por la falta de recursos humanos como Cirujanos y Anestesiólogos, para el cumplimiento de todas las intervenciones quirúrgicas que se quedaron en espera a mes de abril del 2022 en el Hospital de Camaná, el mismo que es de referencia de los 41 EESS, del ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

Que de conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, DL. N° 22404 y Ley N° 30281, DL. N° 22867 y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal;

Estando a lo propuesto por el Director del Hospital Camaná, con opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º** .- Aprobar el **Plan de Desembalse Clínico Quirúrgico del Hospital Camaná.**

**ARTICULO 2º** .- El Director del Hospital Camaná y el Jefe del Servicio de Cirugía, en coordinación con el Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná-Caravelí, deberán realizar las gestiones necesarias ante las instancias superiores con el objeto de lograr obtener un nuevo equipo de Laparoscopia y el número adecuado de recursos humanos especializados para tal fin.

**ARTICULO 3º**.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los Diez (10) días del mes de Junio (06) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ-CARAVELÍ

Md. Esquivel Mariana Calderón  
C M P 54933  
DIRECTOR EJECUTIVO